

N° : 119-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

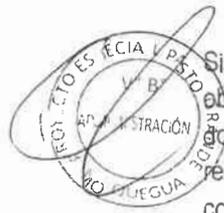
VISTO: Informe N° 056-2020-ASRP-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 089-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 036-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 248-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 136-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0379-2019.



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Informe N° 056-2020-ASRP-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Enero del 2020, el especialista en Hidrología y Control de la Calidad de Agua, solicita Reconocimiento de Deuda de la O/S 0379 - 2019, con Registro SIAF N° 1962 del "Servicio de Análisis de Agua y Lodos Dentro del Embalse Pasto Grande Época de Estiaje", para la Meta 006 "Monitoreo, Supervisión Evaluación y Control" a favor de SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 20/100 (S/. 14,856.20) Soles. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a S/. 1,485.62 soles.

Que, con Memorándum N° 089-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Solicitando Opinión Presupuestal para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0379-2019.

Que, mediante Memorándum N° 036-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 019 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, con Informe N° 248-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 11 de febrero del 2020, la gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 0379- 2019 con Registro SIAF N° 1962 del "Servicio de Análisis de Agua y Lodos Dentro del Embalse Pasto Grande Época de Estiaje", el



N° : 119-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de marzo del 2020

mismo que será afectado a la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, mediante Memorandum N° 136-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el "Servicio de Análisis de Agua y Lodos Dentro del Embalse Pasto Grande Época de Estiaje", correspondiente a la Orden de Servicio N° 0379-2019, por el monto de Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 20/100 (S/. 14,856.20) Soles. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a S/. 1,485.62 soles, el cual será afectado a la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control".

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 379 – 2019, con Registro SIAF N° 1962, del "Servicio de Análisis de Agua y Lodos Dentro del Embalse Pasto Grande Época de Estiaje", a favor de SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 20/100 (S/. 14,856.20) Soles. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 62/100 (S/. 1,485.62) soles, el presente gasto será afectado a la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande
 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL